

Curso

2025 / 2026

**PLAN
DE
CONVIVENCIA**



Alcalá Del Valle



		PÁGINA
1.	Introducción	4
2.	Objetivos del Plan de Convivencia	4
3.	Contenidos del Plan de Convivencia	5
	3.1 Situación actual de la convivencia en el IES. Fuente Grande	5
	3.2 Normas de Convivencia en el Centro	11
	A) Derechos y Deberes del alumnado	11
	B) Normas generales de convivencia	18
	C) Normas específicas de convivencia	19
	C1. Normas sobre asistencia a clase y puntualidad	19
	C2. Normas sobre el respeto, la corrección, el lenguaje y las formas	21
	C3. Normas sobre las instalaciones y el mobiliario	22
	C4. Normas sobre la limpieza en el Centro	26
	C5. Normas sobre acceso, movimientos y salidas del Centro	26
	C6. Normas sobre las relaciones con los padres	27
	C7. Normas sobre las Actividades Extraescolares	28
	D) Corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro	30
	3.3 La Comisión de Convivencia	43
	3.4 El Aula de Convivencia	45
	3.5 Actividades previstas	47
	3.6 Medidas específicas para promover la convivencia en el Centro	51
	3.7 Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos	52
	3.8 Funciones de los delegados/as en la mediación para la resolución pacífica de conflictos	56
	3.9 Procedimiento de elección y funciones delegados/as padres y madres del alumnado	57
	3.10 Programación de las necesidades de formación	59
	3.11 Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	59
	3.12 Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno	60
	3.13 Procedimiento para la recogida de las incidencias	61
	3.14 Coordinación de los Equipos Educativos y Dpto. de Orientación	62
4.	Compromiso de Convivencia	63
5.	Asesoramiento, seguimiento y evaluación	64

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 24 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de convivencia en el que se incluirán un diagnóstico del estado de la convivencia del centro, las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, todas las medidas y actuaciones para prevenir, detectar y tratar la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, la composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia, funcionamiento del aula de convivencia, elección y funciones del delegado de alumnos y padres.

La orden de 20 de junio de 2011 regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre los hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de la familia.
- i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Decreto 327/2010, de 13 de julio y la orden de 20 de junio de 2011 recoge una serie de contenidos mínimos que deben incluirse en el Plan de Convivencia. La inclusión de nuestro centro en varios proyectos, a lo largo de los últimos años, como son *Escuela: Espacio de Paz*, *Ecoescuela* y *Coeducación* han permitido que hayamos recorrido ya un buen camino con respecto a la dinámica de trabajar la convivencia. Son muchos los cambios que se han desarrollado en el tratamiento de la prevención, detección, seguimiento y resolución de los conflictos. Estos avances ya consolidados en nuestro IES. van a formar parte de los contenidos a incluir en nuestro Plan de Convivencia.

A continuación, se enumeran estos contenidos.

3.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO.

EL CONTEXTO DE NUESTRO CENTRO

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

Alcalá del Valle (alrededor de 5.000 habitantes) se encuentra en el extremo nororiental de la provincia de Cádiz, muy alejado de la capital y de los centros económicos y culturales de la provincia. La vía cercana más importante de comunicación es la que lo comunica con Olvera y Ronda. La actividad agrícola es la base económica de este municipio. Si bien, son la emigración hacia Europa y las campañas de trabajo temporero fuera del municipio en torno a los que se organiza la actividad económica y social. En los últimos años varios intentos de cooperativismo están logrando un mayor número de empleos fijos en el municipio, siendo aún insuficiente para evitar la búsqueda de trabajo

fuera de la localidad. El centro cuenta con alrededor de 400 alumnos. Se ofertan las enseñanzas de 1º a 4º ESO, 1º y 2º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología / Ciencias Sociales y Humanidades, 2º de CFGB Informática y Comunicaciones, 1º y 2º CFGM Sistemas microinformáticos y redes, 1º y 2º CFGM Atención a personas en situación de dependencia, 1º y 2º CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas. Cuenta con un aula específica de Educación Especial. El centro pertenece a la red de Comunidades de Aprendizaje. Acciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación de la comunidad. Su pilar fundamental es el aprendizaje dialógico. Las Comunidades de Aprendizaje implican a todas las personas que de forma directa o indirecta influyen en el aprendizaje y el desarrollo de las y los estudiantes, incluyendo a profesorado, familiares, amigos y amigas, vecinos y vecinas del barrio, miembros de asociaciones y organizaciones vecinales y locales, personas voluntarias, etc. Partiendo de los sueños de toda la comunidad educativa y a través del diálogo y la ciencia este proyecto transformador está alcanzando un doble objetivo: superar el fracaso escolar y mejorar la convivencia. Intervienen todos los agentes que inciden en el mundo educativo, todos/as están llamados desde sus perfiles personales y profesionales a tomar parte activa en hacer desaparecer la exclusión social en el siglo XXI y en favorecer la verdadera igualdad de oportunidades. El objetivo de las comunidades de aprendizaje es el cambio en la práctica educativa para conseguir la utopía de aquella escuela o de la educación que todo el mundo quiera tener y, sobre todo, hacer realidad el sueño de que ningún niño/a quede marginado/a o etiquetado/a por la procedencia de su clase social, etnia, estatus económico, género, etc. A partir de este sueño, se plantea el verdadero éxito académico del alumnado con una educación de calidad gracias a un profesorado más autónomo para innovar, experimentar, aprender en las aulas donde las familias y la comunidad en general sean partícipes activas en la educación integral de sus hijos e hijas.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, PADRES Y MADRES

Actualmente el número de alumnos ronda los 400. Debido a la falta de trabajo se ha visto incrementado el número de matriculaciones en bachillerato y

ha disminuido el porcentaje de alumnos que abandonan los estudios antes de acabar el período obligatorio. No obstante, el rendimiento académico de los mismos es medio alto.

En general se puede decir que nuestros alumnos poseen las mismas características que el resto de los alumnos de la Sierra de Cádiz y por extensión que todos los jóvenes de la misma edad. Estas características responden a las de la propia sociedad y son comunes en la mayoría de los institutos. En general son disciplinados y estudiosos: no tienen hábito de estudio, leen poco, su vía más común de información es la TV e internet, sufren los trastornos y problemas típicos de la pubertad y adolescencia, buscan el éxito económico rápido, etc. Sus padres no suelen ayudarles por falta de formación y tiempo, pero valoran su preparación para el futuro.

Pero también es preciso decir que existe un gran número de ellos que están acostumbrados a trabajar desde jóvenes en trabajos duros: campo, albañilería, ayuda en la casa, cuidado de los pequeños y mayores, etc.

El alumno tipo vive con sus padres, y en ocasiones, por campañas, con sus abuelos o familiares. Solamente las chicas suelen colaborar en las tareas domésticas. Sus aficiones principales son el deporte, salir con los amigos, ver la televisión, los videojuegos y chatear en las redes sociales.

Los principales problemas consideramos que son los siguientes:

A) FALTA DE MEDIOS ECONÓMICOS.

- **Trabajo temporero de la familia:** los alcalareños, durante decenios han vivido principalmente del trabajo fuera del municipio: en países europeos como inmigrantes o en otras poblaciones como trabajadores agrícolas temporeros. Las familias se desplazaban frecuentemente para estas labores.
- **Falta de tradición y costumbre:** De lo referido se deriva que algunas familias se lleven con ellos a sus hijos, a mitad de curso, a la localidad donde van a trabajar. En muchos casos al romperse el ritmo escolar, pues no siguen estudios ni aquí ni en la localidad de acogida, al alumno le resulta insuperable el curso.

B) NIVEL EDUCATIVO. Sin ánimos de incurrir en falta de respeto hacia los colegios y teniendo en cuenta que ésta es la tónica general en toda España, el nivel medio educativo y cultural de nuestros alumnos es medio. En general llegan sin hábitos de estudio, con algunas dificultades de

lectoescritura y comprensión oral y escrita. Eso se añade a los problemas propios de la edad y de la sociedad actual. Para solucionar estos problemas, se ha incidido en los últimos años en una estrecha colaboración con los colegios, a través de las reuniones de tránsito. En las mismas se trabajan aspectos como darles continuidad a las programaciones en las materias instrumentales, establecer unas normas comunes básicas de convivencia para colegios y el instituto, etc.

C) DISCIPLINA. La disciplina y el comportamiento en el aula son aceptables. Hablan con tono elevado y tienden a ser tremendamente espontáneos y decir lo que piensan sin pudor. Propio de su edad es estar más interesados en cualquier cosa que en los estudios. Esta actitud esconde ocasionalmente una escasa autoestima, el convencimiento de que ellos no sirven para estudiar, etc. Este problema típico del período obligatorio también se extiende a Bachillerato con algunos matices, como inmadurez, falta de técnicas de estudio, persiste el problema de la ausencia de lectura, etc.

D) ESTÍMULOS ANTE EL ESTUDIO. Los alumnos vienen motivados y en muchos casos con altas expectativas en lo referido a su futuro académico. Son varios los aspectos y circunstancias que influyen:

1. Socio-familiares: es imprescindible la implicación familiar en el desarrollo educativo del alumno. Las aspiraciones familiares, los estímulos que recibe, etc.
2. Socioculturales: la oferta cultural del entorno en el que se mueve, sociedad, etc.

E) EXPECTATIVAS DE FUTURO. Son bastante adecuadas. Por el momento, el mundo agrícola y ganadero absorbe parte de la mano de obra, pero faltan técnicos de formación media y superior, especialistas relacionados con las tecnologías (nuevas y tradicionales), profesionales capaces de autoemplearse, técnicos comerciales y empresariales que impulsen las empresas ya existentes (cooperativas agroalimentarias, turismo, etc.).

F) SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR. La situación sociofamiliar es la ya descrita en los anteriores apartados, la mayoría de nuestros alumnos son de clase media. El poder adquisitivo ha mejorado en los últimos años y muchas familias poseen olivares y campos de espárragos.

NUESTRO CENTRO

Nuestro Centro está formado por 4 edificios: edificio de secundaria, edificio de administración y servicios, edificio de bachillerato y pabellón deportivo. Tiene varias aulas específicas como son: aulas de informática, de audiovisuales, de música, de educación plástica, usos múltiples y tecnología. Además de tres laboratorios de ciencias.

- **Enseñanzas que se imparten en el centro:**

ENSEÑANZA	Nº ALUMNOS
1º ESO	48
2º ESO	42
3º ESO	42
4º ESO	46
1º BACH	31
2º BACH	33
1º SMR	24
2º SMR	24
1º APSD	5
2º APSD	4
1º DAM	20
2º DAM	11
Nivel II ESPA	29
2º CFGB	3
1º EE	3
TOTAL	365

- **Profesorado:** Actualmente atendiendo a las necesidades de las materias impartidas existen 15 departamentos didácticos y un total de 49 profesores. De ellos un 30% tienen destino definitivo en el centro
- **Personal administrativo y laboral:** Dos conserjes, una plaza de administrativo y el personal de limpieza.

LA CONVIVENCIA

Podemos considerar que el clima de convivencia ha mejorado a lo largo de los últimos cursos, gracias a las medidas implantadas en el centro. Se trata de un alumnado, en general, con escaso interés por los estudios, la formación y la educación. Esta realidad, unida a la obligatoriedad de permanecer escolarizado hasta los 16 años, es la causante de la mayoría de los problemas de convivencia en nuestras aulas. En los últimos cursos hemos implantado una serie de medidas para la mejora de la convivencia, tales como los grupos interactivos y las tertulias

dialógicas, especialmente en el primer ciclo de la ESO. Se han agilizado la tramitación de partes y las medidas correctoras. Se puede decir que a lo largo de los cinco últimos cursos la mejora de la convivencia ha sido muy positiva y el clima que se respira en el centro favorece la implementación de nuevos proyectos.

Nos proponemos seguir trabajando en esta línea y podemos destacar como logros importantes la implementación de las siguientes medidas encaminadas a seguir mejorando la convivencia. Entre estas medidas destacan:

- Creación del departamento de convivencia: las competencias serán las siguientes.
 - 1) Control y publicación de las conductas contrarias a la convivencia, de las medidas tomadas y de su seguimiento.
 - 2) Seguimiento del aula de convivencia: control del alumnado, información al tutor/a, información al claustro, seguimiento y coordinación con el departamento de orientación.
 - 3) Coordinación de planes y proyectos relacionados con la convivencia del centro: alumno colaborador, alumno ayudante o mediador, grupos interactivos y tertulias dialógicas.
 - 4) Selección, formación y seguimiento del alumnado ayudante y alumnos mediadores.
 - 5) Coordinación con el departamento de orientación y los coordinadores de la red andaluza "Escuela: espacio de paz" y Plan de igualdad de género.

- Asamblea de alumnos: encaminada a mejorar la participación de este colectivo en la vida del centro, canalizando sus aportaciones a través del ETCP.

Desde la creación de la asociación de madres y padres, el centro ha pedido la colaboración de la AMPA para intentar mejorar la convivencia escolar. Siempre se han preocupado, dentro de sus posibilidades, en la difusión de la necesidad de que los padres se acerquen al centro para resolver los problemas cotidianos de sus hijos. Es primordial que se siga intentando potenciar esta formación de los padres en temas tan importantes para ellos y sus hijos.

En estos últimos cursos hemos establecido, a través de La Escuela espacio de paz intercentros, unas normas básicas de convivencia de obligado cumplimiento para los colegios y el IES.

También en la misma línea de mejora de la convivencia y del rendimiento académico de nuestros alumnos, vamos a poner en práctica unas de las líneas

básicas de las comunidades de aprendizaje como son los *grupos interactivos* y las *tertulias dialógicas*. Con ellos se pretende acercar el día a día del centro a las familias y que, mediante estos padres voluntarios, se consiga mejorar la convivencia.

Aún queda mucho por hacer y sabemos que es labor de todos, claustro de profesores, AMPA y alumnado el intentar la mejoría de la convivencia en nuestro instituto.

Hay que destacar la rigurosidad que hemos impuesto este curso en la acumulación de partes de disciplina, evitándola y aplicando medidas correctoras, como la derivación al aula de convivencia o la expulsión.

Servicios Sociales, para que, con el consentimiento de las familias, estos Debemos trabajar, por este motivo, en generar estrategias que permitan encauzar en el buen camino a estos alumnos y felicitarnos de que la mayoría de nuestro alumnado permanezca en el centro con una actitud positiva hacia la convivencia.

3.2 **NORMAS DE CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

A) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de estos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.

La Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo Escolar de los Centros y los restantes órganos de gobierno de estos, en el marco de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado y garantizarán su efectividad.

DERECHOS DEL ALUMNADO

D1. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y sus capacidades.

D2. Derecho a una formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

- El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

- El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.

D3. Derecho a la evaluación y el reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

- El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- El Centro deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.
- El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

D4. Derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

Todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

D5. A la protección contra toda agresión física o moral.

D6. Derecho a percibir ayudas y prestación social.

- El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
- La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.
- En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente.
- El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

D7. Derecho al estudio

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

D8. Derecho a la orientación educativa y profesional

- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.
- La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Consejería de Educación y Ciencia y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
- Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería de Educación y Ciencia, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.
- Los Centros que impartan Educación Secundaria, Formación Profesional de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño se relacionarán con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, estos Centros habrán de prever las correspondientes visitas o actividades formativa

D9. Derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

D10 Derecho a la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludables, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

D11. Derecho al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad intimidad, integridad y dignidad personal.

- El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro.
- El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
- El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

D12. Derecho a la participación en el funcionamiento y en la vida del Instituto y en los órganos que correspondan, y en la utilización de las instalaciones del mismo.

- El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

- Los alumnos del centro tienen derecho a la constitución de la Junta de Delegados, y a ser informado por los miembros de este órgano de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
- El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

D13. Derecho a la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio reguladora del derecho a la educación.

- El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- El Jefe de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.
- El Centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
- El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determine el Plan de Convivencia.
- El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.
- El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del Centro.
- El alumnado podrá reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

- En el marco de la normativa vigente, el Director del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. El jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
- El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - o El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
 - o El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
 - o La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de delegados.

D14. Derecho a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previsto en el artículo 7.2 i) de la Ley Orgánica 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

D15. Derecho a conocer la constitución española y el estatuto de autonomía para Andalucía.

D16. Derecho a ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente a comenzar su escolarización en el centro.

Respeto a los derechos del alumnado

- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado.
- El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La Consejería de Educación y Ciencia y los órganos de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.
- A los efectos establecidos en el apartado anterior, cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

DEBERES DEL ALUMNADO

Son deberes del alumnado:

Db1. El estudio.

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas y materias, siguiendo las directrices del profesorado.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Instituto.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Realizar las actividades escolares para realizar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

Db2. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

Db3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombre y mujeres.

Db4. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

Db5. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.

Db6. Participar y colaborar en las mejoras de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

Db7. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que se determinen.

Db8. Participar en la vida del Centro

- El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Db9. Conocer la constitución española y el estatuto de autonomía para Andalucía, con el fin de formarse y principios recogidos en ellos.

B) NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Para un buen funcionamiento del Centro en todos los ámbitos se hacen necesarios la aplicación y el cumplimiento de una serie de normas de convivencia necesarias para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica o social. Garantizando la promoción de la igualdad entre alumnos y alumnas. En este sentido, todos los derechos y deberes recogidos en el título anterior, deben constituir el eje fundamental de estas normas.

La convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y padres) exige el respeto de las siguientes normas básicas de convivencia:

- Respetar el derecho de los demás a trabajar
- Utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando, y evitando los insultos, malos gestos o violencia en nuestras relaciones con los demás, actuando siempre con el máximo respeto
- Evitar en todo momento actuaciones racistas, sexistas o de discriminación, fomentando la convivencia pacífica y los hábitos de comportamiento democráticos y saludables
- Respetar las instalaciones, el material del centro y las propiedades de los miembros de la comunidad educativa
- Respetar las normas de limpieza y seguridad básicas
- Respetar los horarios y las normas de uso de los espacios
- Usar el diálogo como única vía para resolver un conflicto

ESCUELA ESPACIO DE PAZ INTERCENTROS

Normas básicas en común. CEIP Maestro José Arenas Pulido, CEIP Manuel Portales e IES Fuente Grande

1. Pido permiso al profesor para levantarme, intervenir en clase o pedir algo.
2. El aula y las instalaciones del centro las mantenemos limpias y ordenadas.
3. Cuando hablo con mis profesores y compañeros, lo hago de forma correcta.
4. Solo se permite comer durante el recreo.
5. El Respeto es fundamental. Trato a los demás como me gustaría me trataran a mi.
6. Al final de la mañana, dejamos las ventanas cerradas y luces apagadas.
7. En los pasillos y escaleras nos desplazamos de manera correcta, en orden y sin prisas.
8. Cuido y respeto las instalaciones y materiales del centro, son de todos.

C) NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

C1. NORMAS SOBRE ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD (Ver Anexo I)

C1.1 El ejercicio de este deber es responsabilidad del alumno y sus padres, siendo el tutor y sus profesores los encargados del seguimiento y control. Las actividades que sean de obligada asistencia se tratarán, a todos los efectos, como horas lectivas.

C1.2 La puerta de acceso al Centro se abrirá a las 08.00 horas y se cerrará a las 08.20. Durante ese periodo de tiempo todo el personal accederá para comenzar las clases a las 08.15.

C1.3 Una vez cerrada la puerta de acceso al Centro, los alumnos que lleguen tarde podrán entrar si son acompañados por un familiar adulto que justifique el retraso o si traen justificante médico. Si vienen solos, pasarán a un aula de estancia temporal, donde los profesores de guardia se pondrán en contacto telefónico con las familias para que justifiquen el retraso.

C1.4 La justificación de las faltas de asistencia se basará en la existencia de motivos objetivos, debidamente concretados, especificados y aclarados, no en el mero conocimiento o consentimiento en ellas de los padres, tutor o el propio alumno en caso de mayor de edad. Se hará preferentemente a través de la aplicación Ipasen. El tutor decidirá la admisión o no de dichas justificaciones, informando a Jefatura de Estudios y a los padres del alumno en caso negativo.

C1.5 No se admitirá como justificación de las faltas de asistencia a clase la preparación de exámenes ni las "causas personales", "asuntos propios", "motivos familiares" o similares. (ver Anexo I)

C1.6 Las justificaciones por consulta médica deberán ir acompañadas por el justificante médico correspondiente. (Ver anexo I)

C1.7 El profesorado controlará diariamente la asistencia y puntualidad a clase del alumnado cumplimentando, a través de Séneca, estas incidencias.

C1.8 Semanalmente los tutores revisarán las faltas de asistencia de su grupo. Si fuera necesario se pondrá en contacto con los padres para aclarar la ausencia de su hijo y/o advertirle de las posibles consecuencias si el alumno no acude al centro o no justifica sus ausencias.

C1.9 Mensualmente Tutores y Orientación revisarán el resumen de faltas de asistencia y, si es necesario, aplicarán el protocolo de absentismo al alumnado con edad de escolarización obligatoria, que acumula faltas sin justificar. También se publicará un estadillo mensual con las faltas de los alumnos para que sean conocedores de las mismas.

C1.10 Las faltas de asistencias justificadas y sin justificar aparecerán en los boletines de notas y en los informes de preevaluación.

C1.11 Tras la realización de una prueba o ejercicio de control de cualquier área, el profesor podrá, según su criterio, realizar una prueba análoga al alumno que no haya asistido a la misma, siempre que presente justificante con las características citadas en el apartado C3.3.

C1.12 Es obligación del alumnado que falte por cualquiera de los motivos citados, requerir la información y documentación referida a las clases perdidas, y realizar las tareas encomendadas ese día.

C1.13 Los padres deberán comunicar al tutor lo más rápidamente posible la no asistencia prolongada de su hijo por enfermedad o cualquier otra circunstancia. (Ver Anexo I)

C1.14 La puntualidad en el comienzo y finalización de las clases es obligatoria para todo el alumnado y profesorado. En el caso de aquellos alumnos que acumulen cinco retrasos se les impondrá un apercibimiento disciplinario.

C1.15 El cumplimiento de la jornada laboral del profesorado será registrado a través de la aplicación Séneca. Las ausencias del profesorado serán registradas por el profesorado de guardia y Jefatura de Estudios, a través de las carpetas de guardia existente en la sala de profesores del edificio de secundaria.

C1.16 El profesorado avisará a Jefatura de Estudios de la ausencia a su puesto de trabajo y la justificará una vez se incorpore al Centro. Cuando deba faltar, el profesor/a preparará material para su alumnado al fin de que el profesorado de

guardia lleve a cabo la sustitución. Este hecho lo hará constar en el parte de guardia.

C1.17 Mensualmente se rellenará y enviará, a través del programa Séneca, un resumen de ausencias del profesorado.

C2. NORMAS SOBRE EL RESPETO, LA CORRECCIÓN, EL LENGUAJE Y LAS FORMAS

C2.1 El respeto a los demás y la tolerancia deben ser valores que presidan las relaciones humanas y deben ser inculcados a los alumnos. Cuando en algún momento y por cualquier razón no se respeten estas normas e influyan sobre el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros o supongan un incumplimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, se establecerán las medidas oportunas que posibiliten una corrección adecuada en tiempo y forma, de las actitudes o conductas irregulares.

C2.2 Deben evitarse los gritos, correr por los pasillos, tirar papeles o residuos, sentarse en pasillos o escaleras, empujar, escupir, insultar, comer o beber en cualquier dependencia del centro que no sean la cafetería o patios.

C2.3 Los desplazamientos por todas las dependencias del centro se harán de forma ordenada y en silencio para no entorpecer el trabajo del resto de las personas.

C2.4 No se permite consumir ni acudir al centro con tabaco, drogas, bebidas alcohólicas, objetos peligrosos como navajas, punzones, mecheros, etc. Tampoco pueden hacer uso de aparatos como móviles, walkman, MP3, MP4, etc. Las pipas y los chicles no están permitidos. **Está prohibido traer el teléfono móvil al centro de 1º a 4º ESO, 1º y 2º CFGB. En Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, está prohibido su uso durante toda la jornada lectiva, incluido el recreo** (Instrucción 4 de diciembre de 2023 se han publicado Instrucciones de la Viceconsejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos que regulan el uso de los teléfonos móviles en los centros educativos). Entre las medidas correctoras, **se retirará al alumnado que incumplan la norma los dispositivos móviles**. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros de este y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. **El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado**. La retirada del dispositivo móvil conllevará un apercibimiento escrito o parte de disciplina (conducta contraria a las normas de convivencia). La reiteración en la retirada del móvil (2 veces) supondrá la medida

correctora de suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días (Conducta Contraria). **La negación por parte del alumno/a de entregar el móvil, una vez amonestado, supondrá la medida correctora de suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días (Conducta Contraria). La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia por uso del móvil conllevará una conducta gravemente perjudicial** contra las normas de convivencia. Esta conducta será sancionada con la suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días.

C2.5 No se permite acceder al centro con símbolos que inciten o aludan a actitudes violentas o que atenten contra la salud (apologías racistas, fascistas, terroristas, símbolos anticonstitucionales, propaganda política, símbolos que inciten al consumo de drogas, etc.)

C2.6 El alumnado debe venir al instituto con la indumentaria adecuada a la estación anual. Además, la limpieza, la higiene personal y la compostura, dignifican a la persona y hacen más agradable la convivencia. El desarrollo de las actividades deportivas requiere un mínimo de vestuario específico.

C2.7 Los actos de indisciplina, las novatadas, las injurias u ofensas, la agresión física o moral, la discriminación por cualquiera de los siguientes motivos: lugar de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales, políticas o religiosas, así como por capacidades psíquicas, físicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

C2.8 La suplantación de personalidad en actos de la vida docente, la falsificación o sustracción de documentos académicos, los robos de material, los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro, el incumplimiento de las sanciones impuestas, la negativa a identificarse ante el profesorado cuando se le requiera o proporcionar información falsa y/o malintencionada, constituyen también conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

C2.9 Es un deber del alumnado traer a clase el material mínimo exigido por el profesor para el desarrollo normal de la actividad del área, así como realizar las distintas actividades que le indiquen.

C2.10 Los alumnos se dirigirán a los profesores y a los compañeros en términos correctos y pacíficos. No se podrán utilizar, en ningún caso, insultos ni términos soeces en el desarrollo de la actividad docente.

C2.11 El alumno se sentará en clase según el orden que el profesor considere oportuno.

C2.12 Los alumnos deben respetar el ejercicio del derecho al trabajo y al estudio de sus compañeros, no pudiendo ni distraerlos, ni interrumpirlos, ni obstaculizar el normal desarrollo de la clase.

C2.13 Se prestará atención en clase a la materia que se está impartiendo y no se podrán realizar otro tipo de actividades.

C3. NORMAS SOBRE LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO

C3.1 El alumnado queda obligado a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda según la legislación vigente.

EL AULA

C3.2 Las aulas deben utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentra.

C3.3 Los pupitres y las sillas deben permanecer ordenados y limpios. Al terminar las clases las sillas serán colocadas sobre las mesas.

C3.4 Los alumnos permanecerán dentro del aula durante el cambio de clase, excepto cuando tengan que desplazarse a otra aula, a la que acudirán inmediatamente después de sonar el timbre. En estos casos, y durante el recreo, los delegados cerrarán con llave el aula.

C3.5 En caso de ausencia del profesor, los alumnos esperarán dentro del aula al profesor de guardia que les indicará, tras pasar lista, la tarea a realizar.

C3.6 Los paneles informativos de corcho de las aulas se usarán exclusivamente para colocar la información que el profesorado considere de interés para el alumnado.

C3.7 Las ventanas sólo podrán ser manipuladas por el profesorado y permanecerán cerradas durante el periodo invernal en el que funciona la calefacción. Cuando sea necesario podrán abrirse las ventanas que dan a los pasillos.

C3.8 La distribución de las mesas será la consensuada por los equipos educativos.

C3.9 En las paredes sólo podrá colocarse el material que el profesorado considere de interés para la clase.

C3.10 Las papeleras de reciclaje se usará exclusivamente para reciclar el papel, cartón, bricks, papel de aluminio, plástico, ... No podrá echarse otro tipo de material.

C3.11 La mesa del profesor, pizarra y tizas serán de uso exclusivo del profesorado. Los alumnos podrán utilizar la pizarra cuando se lo indique el profesor.

C3.12 En cada clase habrá alumnos voluntarios responsables de: la luz, la papelera de reciclaje, la limpieza, la llave, el orden y la pizarra.

C3.13 Los gritos, las carreras y los juegos dentro del aula no se permiten.

C3.14 Los alumnos no podrán llamar a voces, a través de las ventanas, a personas del exterior del aula.

C3.15 En el caso de que ocurran desperfectos dentro del aula y nadie se responsabilice de los mismos, el grupo será el responsable.

EL RECREO

C3.16 En circunstancias climatológicas normales, los alumnos deberán permanecer durante el tiempo que dure el recreo en los patios, pistas deportivas, rampas, biblioteca o cafetería. No podrá quedarse en las aulas ni permanecer dentro de los edificios. Los alumnos sí podrán acceder a la biblioteca, pero sin comida ni bebida. Los días de lluvia el alumnado permanecerá en los edificios o en sus aulas y el profesorado de guardia también permanecerá en estos lugares.

C3.17 A la zona del parking no tendrá acceso el alumnado.

C3.18 El alumnado no podrá acercarse a las vallas del perímetro del instituto para charlar con personas del exterior. Sólo pueden hacerlo en la entrada principal.

C3.19 El alumnado respetará las zonas temporalmente acotadas.

C3.20 Detrás de los edificios no podrán permanecer los alumnos.

C3.21 Se respetarán las zonas ajardinadas y se hará un buen uso del mobiliario de patio: bancos, papeleras y vallas.

C3.22 Durante el recreo podrán utilizarse las pistas deportivas. Existen balones en conserjería y pueden ser retirados con el permiso del profesor de guardia de recreo.

C3.23 Los alumnos respetarán las decisiones tomadas por el profesorado de guardia de recreo.

LA CAFETERÍA

C3.24 Los alumnos podrán acceder a la cafetería sólo en los siguientes casos: antes del comienzo de las clases a las 08.15, y durante la primera hora, para encargar el bocadillo, durante el recreo y cuando un profesor considere que el

alumno se encuentra mal y deba tomar algo. En casos excepcionales y autorizados por Jefatura de Estudios podrá accederse a la cafetería.

C3.25 Cuando la sirena indique que el recreo acabó, el alumnado no podrá acceder a la cafetería y los que allí se encontraban deben dirigirse a sus clases.

C3.26 En la cafetería el alumnado no podrá gritar ni subirse a la barra. Mantendrá un correcto comportamiento y respetará su turno.

LOS PASILLOS

C3.27 Como su nombre indica se usan para pasar. Los alumnos no podrán permanecer en los mismos.

LOS SERVICIOS

C3.28 En el edificio de secundaria, los alumnos usarán los servicios asignados a cada grupo por el equipo directivo. Los servicios permanecerán abiertos durante las horas de clase. El alumno que necesite hacer uso de los mismos pedirá permiso a su profesor y este lo registrará en la hoja de cálculo existente para tal fin con la finalidad de evitar un uso abusivo. Durante el recreo usarán los servicios previo permiso del profesorado de guardia en el edificio que les corresponda.

C3.29 Los chicos no podrán usar los servicios de las chicas y viceversa.

C3.30 En los servicios y lavabos no se debe arrojar materiales que puedan obstruirlos o deteriorarlos y deberá avisarse a conserjería cualquier fuga, atasco o deterioro que se observe. A todos nos gustaría encontrar limpios los servicios. "Dejarlos igual que cuando entramos" es una norma elemental de convivencia.

AULAS ESPECÍFICAS

C3.31 En las aulas específicas de TICS, tecnología, educación plástica, informática, música, audiovisuales, usos múltiples, laboratorios, pabellón, apoyo, pedagogía terapéutica, biblioteca, el alumnado respetará las normas específicas de esas aulas o dependencias.

C3.32 El profesorado respetará el cuadrante de reserva (Moodle) y las normas de uso de las distintas aulas específicas.

C3.33 No está permitido el acceso a las mismas sin la compañía de algún profesor.

PANELES DE INFORMACIÓN

C3.34 Repartidos por todo el centro existen paneles para la exposición pública de información. En estos paneles y en las paredes cualquier miembro de la comunidad educativa del centro, así como otros organismos o personas ajenas al centro,

podrán fijar información sobre distintas actividades, sin ánimo de lucro, siempre con el previo conocimiento y autorización de la Dirección.

LOS DESPACHOS

C3.35 El acceso a secretaría, jefatura de estudios, dirección y orientación deberá ser autorizado por las personas responsables de cada despacho.

LOS DEPARTAMENTOS

C3.36 Los departamentos son de uso exclusivo del profesorado que lo forma. Cada miembro tendrá una llave de acceso al mismo. Los alumnos sólo podrán acceder con un profesor.

LA CONSERJERÍA

C3.37 El acceso a la misma sólo está permitido al profesorado y al personal de administración y servicios. Cada mañana a la entrada y salida del centro el profesorado puede entrar para registrar su hora de entrada y salida del centro. El profesorado encargará sus fotocopias con antelación. Los alumnos podrán realizar sus fotocopias durante el recreo.

EL TELÉFONO

C3.38 El profesorado y personal de administración y servicios harán un uso racional de las llamadas. Para avisar a los padres de cualquier circunstancia sobre su hijo/a se usará el teléfono de conserjería.

C4. NORMAS SOBRE LA LIMPIEZA EN EL CENTRO

C4.1 Cada alumno velará, en todo momento, por el buen estado de su lugar de estudio y de todas las dependencias del Centro, utilizando las papeleras y cajas de recogida de papel reciclado, manteniendo sillas y pupitres limpios y colaborando en la limpieza general.

C4.2 No se debe pintar en los pupitres ni en las paredes. Tampoco deben usarse los correctores de tinta para manchar el mobiliario.

C5. NORMAS SOBRE ACCESO, MOVIMIENTOS Y SALIDAS DEL CENTRO

C5.1 La puerta de entrada al Centro permanecerá cerrada, una vez comenzadas las clases, para evitar la entrada de personas ajenas o la salida de alumnos sin autorización.

C5.2 No está permitida la entrada a personas ajenas al Centro sin autorización. Se pedirá responsabilidad a los alumnos que faciliten la entrada o acompañen a dichas personas no autorizadas.

C5.3 No está permitido salir del Centro, salvo con permiso de Jefatura de Estudios o cuando el alumno sea recogido por sus tutores legales por motivos debidamente justificados. Los alumnos mayores de edad o los que cursan asignaturas sueltas en 2º de bachillerato sí podrán salir del Centro cuando no tengan clase o durante el recreo, siempre que lo justifiquen con el carnet de mayor de edad. Cuando sea durante el recreo, la salida y entrada se hará en los primeros y últimos cinco minutos del mismo, tras su identificación.

C5.4 Cuando los alumnos tengan que desplazarse en grupo deberán ir en silencio y siempre acompañados por el profesor correspondiente.

C5.5 En ningún caso se podrá dar por finalizada la clase y salir del aula antes del toque del timbre.

C5.6 Los alumnos no pueden salir del aula salvo en ocasiones excepcionales y autorizadas por el profesor.

C5.7 La salida ocasional de los alumnos al patio cuando falte un profesor, se llevará a cabo con la autorización de Jefatura de Estudios al profesor de guardia y siempre en las últimas horas.

C5.8 Por las tardes la puerta de entrada al Centro permanecerá cerrada. Los alumnos de la ESPA y los del "plan de acompañamiento" podrán acceder y salir según sus respectivos horarios.

C5.9 Cualquier alumno autorizado a salir del Centro tiene la obligación de cerrar la puerta a la salida. Lo mismo hará el profesorado cuando entra o sale del IES. con su propia llave.

C5.10 Ninguna persona ajena al Centro tendrá acceso al edificio de secundaria ni a las aulas. Conserjería y el profesorado de guardia velarán para que así sea.

C5.14 Cuando alguna persona ajena al Centro quiera subir a los despachos, conserjería avisará por teléfono, antes de que suba, de tal intención.

C6. NORMAS SOBRE LAS RELACIONES CON LOS PADRES

La participación de los padres en la vida escolar tiene lugar en distintos momentos. A continuación, se desarrollan estos momentos y las normas que los regulan.

C6.1 A través del Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia

Esta participación será según la normativa que regula los Consejos Escolares. En el Consejo Escolar habrá un padre/madre representante de la asociación de madres y padres, AMPA.

C6.2 A través de las tutorías

Los tutores tendrán en su horario semanal una hora de atención a padres. Si los padres de un alumno desean citarse con el tutor de su hijo lo harán a través de la aplicación Ipasen, siempre con cita previa. También puede ser que el tutor desee citarse con los padres del alumno. Antes de la reunión los tutores recabarán toda la información necesaria de cada materia a través de un documento.

C6.3 Citación de la Dirección, Jefatura de Estudios u Orientación

Cuando sea necesario establecer una reunión entre los padres de un alumno y el Director o Jefatura de Estudios o el Dpto. de orientación, ésta se formalizará a través del alumno, vía telefónica o vía postal. Si la importancia de la reunión lo requiere la citación será por carta certificada o con acuse de recibo. En estas reuniones suelen tratarse temas de orientación, disciplina o absentismo.

C6.4 Reunión de todos los padres de un grupo

A veces las circunstancias obligan a reunir a todos los padres de un grupo de alumnos. Estas reuniones serán a una hora que facilite la presencia de los padres y siempre por las tardes. La convocatoria se hará vía Séneca o a través del delegado de padres.

C6.5 Padres que vienen a recoger a sus hijos

En estos casos los padres o tutores legales del alumno pueden llevarse a su hijo firmando en conserjería un documento indicando el motivo, el día y la hora. Unas veces, por encontrarse enfermo el alumno, el profesorado de guardia llama a los padres para que vengan a recogerlo.

C6.6 Visita voluntaria para tratar un tema de su hijo/a

Los padres podrán acercarse voluntariamente siempre que deseen resolver o comunicar cualquier incidencia que repercuta a sus hijos. Esperarán en el pasillo de Jefatura de Estudios hasta que puedan ser atendidos por la persona que ellos desean. Si no es posible en ese momento realizar esa entrevista, se le dará cita para otro día.

C7. NORMAS SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

C7.1 El jefe del Dpto. de Actividades Extraescolares y Complementarias (DACE) solicitará a los departamentos una planificación para todo el curso. En la relación que confeccione cada departamento de sus actividades se concretará lo más posible la fecha de su realización, los grupos para los que se proyectan y si se realizan dentro o fuera del horario lectivo.

C7.2 Las actividades que puedan surgir a lo largo del curso, no previstas en la programación deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

C7.3 Las actividades complementarias y extraescolares podrán ser de tres tipos:

- a. *Actividades curriculares*: se realizan dentro del horario escolar, es decir por la mañana, salvo las de la ESPA que serían por la tarde. Al ser parte del currículo de un área las debe realizar todo el grupo.
- b. *Actividades de ampliación del currículo (sin noche)*: se realizan fuera del horario escolar, parcial o totalmente. Se requiere un 60% del grupo para realizarse, porque también son muy importantes desde el punto de vista didáctico. El alumnado que no las realice debe asistir al Centro y hará actividades de refuerzo o de repaso cuando coincidan con el horario escolar.
- c. *Actividades de ampliación del currículo (con noche)*: No habrá porcentaje mínimo para realizarlas. El alumnado que no vaya tendrá que asistir a clase, pero únicamente se adelantará materia cuando el porcentaje de los no participantes en la actividad superen el 60%. En este caso la clase se desarrollará de manera habitual y los alumnos que estén en la actividad programada se pondrán al día por sus propios medios.

C7.4 En estas actividades las normas de convivencia tendrán la misma validez que en el Centro, pudiendo ser un agravante incumplirlas durante la realización de una de las mismas.

C7.5 Cualquier alumno que incumpla alguna norma gravemente perjudicial para la convivencia podrá ser sancionado con la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo de 1 mes. En el caso del alumnado de 4º ESO y 2º BACH, la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares incluirá el viaje de fin de estudios.

C7.6 Cuando se planteen actividades extraescolares en las que el número de plazas disponibles sean inferiores al número de solicitudes de participación, éstas se asignarán según unos criterios claros de selección aprobados por los profesores responsables de la actividad, el Dpto. de Orientación, el jefe del Dpto. de Extraescolares y Jefatura de Estudios.

C7.7 Para poder participar en las actividades previstas en el apartado C7.3 b y c, los profesores solicitarán a los tutores legales de los alumnos autorización a través de la aplicación iPASEN. En esa autorización se explica todo el contenido de la actividad y aquellos alumnos que no realicen la actividad deberán devolverla firmada por los padres o tutores legales indicando la causa de la no participación. En la autorización se expresará también la obligación de asistir al Centro si no realiza la actividad.

Aclarar que, en el caso que la actividad se realice dentro de la localidad, no se aplica el anterior procedimiento puesto que las familias ya han manifestado su

consentimiento mediante autorización que envía dirección del centro y tiene validez para todo el curso.

C7.8 Todas las actividades previstas durante un trimestre serán expuestas en un cuadrante para que sean conocidas por toda la comunidad educativa. También se informará de todas ellas a través de la página Web del Centro.

C7.9 Las actividades deberán realizarse antes del 31 de mayo. A partir de esta fecha sólo se desarrollarán actividades, aprobadas por el Consejo Escolar (como puede ser el viaje de fin de curso de 4º de ESO o 2º de Bachillerato o algo similar).

C7.10 Los alumnos de 2º Bachillerato no podrán realizar actividades extraescolares durante el tercer trimestre.

C7.11 Cuando se organicen en el Centro actividades que afecten a todo el alumnado, se suspenderán las clases y las pruebas de evaluación, siempre que sea posible, que coincidan con el desarrollo de las mismas.

C7.12 Una vez finalizada la actividad el profesorado responsable presentará una valoración de la misma en el DACE.

C7.13 Los profesores encargados de la actividad deberán facilitar, con 2 días de antelación, a Jefatura de Estudios una relación de los alumnos participantes en la misma para un mayor control del alumnado que no asiste a la actividad y debe asistir al Centro.

C7.14 En las actividades programadas, acompañarán al alumnado un mínimo de 2 profesores, y nunca menos de 1 profesor por cada 20 alumnos.

C7.15 En los cursos con pocos alumnos, porque el resto está en una actividad, el profesorado acudirá cumpliendo su horario, pasando lista y realizará actividades de refuerzo y repaso.

C7.16 El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa realmente justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas y de cualquier otra índole a que hubiera lugar.

C7.17 No se realizarán viajes que no tengan una finalidad didáctica o educativa. Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.

D) CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

CAPÍTULO I Disposiciones generales.

Artículo.31 Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo.32 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) La falta de intencionalidad.

b) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido

c) La petición de excusas

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades

físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradante u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo.33 Ámbitos de las conductas a corregir

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CAPÍTULO II Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo.34 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, este documento recoge el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo.35 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34 distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno

o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en este documento.

Artículo.22 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 35:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor/a del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe/a de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

CAPÍTULO III Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo.37 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba,

religiosa u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a la que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo.38 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil del alumnado o de sus representantes legales en los términos previstos por la ley.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo.39 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Artículo.40 Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 38, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 35, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 37 podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

NORMAS DE CONVIVENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA / GRAVES (Decreto 327/2010 13 julio)	CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS / GRAVES (Decreto 327/2010 13 Julio)	ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER CORRECCIONES
Faltas injustificadas de asistencia a clase y puntualidad (C1.1, C1.2, C1.3, C1.4, C1.5, C1.6, C1.7, C1.8, C1.9, C1.10, C1.11, C1.12, C1.13, C1.14, C1.15, C1.16, C1.17, C1.18, C1.19, C1.20, C5.3)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (+ de 3 faltas sin justificar o retrasos). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes por faltas de asistencia y puntualidad sin justificar). Aula de Convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). e) Iniciar protocolo de absentismo, si es necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios. d) Director/a e) Jefatura de estudios y Orientación.
Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de clase y del centro (C2.2, C2.3, C2.9, C3.4, C3.13, C3.14, C3.16, C3.17, C3.18, C3.19, C3.20, C3.24, C3.25, C3.26, C3.27, C3.28, C3.29, C3.33, C3.35, C3.36, C3.37, C3.38, C5.5, C5.6, C5.7)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (Reiteración). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes). Aula de Convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios. d) Director/a

Falta de seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje (C2.11, C2.13, C3.23)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (Reiteración). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes). Aula de Convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios. d) Director/a
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa (C2.10)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (Reiteración). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes). Aula de Convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios. d) Director/a
Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho de estudiar a sus compañeros/as (C2.12)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (Reiteración). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes). Aula de Convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios. d) Director/a

Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa (C3.1, C3.2, C3.3, C3.6, C3.7, C3.10, C3.11, C3.15, C3.21, C3.30, C3.31, C4.1, C4.2)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (Reiteración). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes). Aula de Convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios. d) Director/a
Uso del teléfono móvil en el centro en horario escolar (C2.4)	Contraria	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito (Reiteración). c) Suspensión del derecho a clase por un plazo máximo de 3 días (Reiteración de partes). Aula de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Todos los profesores. b) Tutor/a c) Jefe/a de Estudios.
		<ul style="list-style-type: none"> d) Suspensión del derecho de asistencia a centro por un plazo máximo de tres días (Incumplimiento de correcciones impuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> d) Director/a
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa (C2.4, C2.5, C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	<p style="text-align: center;">Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.</p>

Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa (C2.5, C2.7, C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos (C2.8, C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa (C2.7, C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.

El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producidos por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado (C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.
Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea sexual, racial, xenófoba, religiosa, o se realizan contra alumnos/as NEE (C2.7, C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa (C7.5)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.
Actuaciones que cause graves daños en instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.

pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas (C3.1, C3.30, C3.31, C4.1, C4.2, C7.5)		<ul style="list-style-type: none"> b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia (reiteración de cualquier conducta contraria)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.
Incumplimiento de las correcciones impuestas (incumplimiento de cualquier corrección contraria impuesta)	Grave	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por 1 mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 3 días y 2 semanas lectivas. Aula de convivencia. d) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días. 	Director/a, que dará traslado a la comisión de convivencia.

3.3 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Decreto 327/2010 del 13 de Julio, en su art. 66 se refiere a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Establece quien la constituye y sus funciones.

3.3.1 Funciones de la Comisión de Convivencia

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro. Todo ello se incluirá en la memoria del plan.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

3.3.2 Composición de la Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar del IES. Fuente Grande se constituye la Comisión de Convivencia formada por los siguientes miembros:

Padres	Julia Almagro
Profesores	José Fernández Solís
Alumnos	Miriam Dorado
Jefa de Estudios (Secretario de la Comisión)	Carmen Sánchez
Director (Presidente de la Comisión)	José Antonio Mateos

3.3.3 Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas:

1. Al inicio del curso se abordarán fundamentalmente las tres primeras funciones anteriormente comentadas.
2. Una en cada trimestre en la que se desarrollarán las funciones e), f) y h)
3. Una al final en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria de este, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Además, el calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones al año en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Se estima conveniente que, en una de ellas, no se realice más tarde de mediados del segundo trimestre para poder realizar un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes. La segunda puede realizarse después de la reunión final de la Comisión en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora para el próximo curso.

También se reunirá cuando sea convocada por la dirección del centro para resolver problemas sobre disciplina del alumnado.

3.4 EL AULA DE CONVIVENCIA

Entendemos por AULA DE CONVIVENCIA un espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto del que pueden desprenderse las siguientes consecuencias positivas:

- Aprender a tomar decisiones y a actuar.
- Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones.
- Estimular el pensamiento reflexivo.

- Aprender a afrontar la realidad y a recuperarse de la adversidad
- Descubrir que todos podemos ganar.
- Aprender a valorarse a uno mismo y a valorar las diferencias.

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Como recoge el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, el Aula de Convivencia será habilitada para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto citado, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, sin olvidar que no será solo este el alumnado que asista al Aula de Convivencia. En esta Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente Departamento de Orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna. El Aula de Convivencia es un espacio de reflexión para el alumno/a que no tiene un comportamiento adecuado en el aula junto al profesor/a y sus compañeros/as. Atención personalizada que realiza un profesor/a para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno/a para la mejora de actitudes.

OBJETIVOS Y FINALIDADES

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
4. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos mediante la figura del alumno ayudante o colaborador.
5. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases
6. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
7. Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
8. Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
9. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
10. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan casi todos los conflictos y se pueden, de esta manera, estudiar no solo cualitativa sino también cuantitativamente.

2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO PUEDA SER ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

Los criterios para que un alumno/a sea atendido/a en el Aula de Convivencia son:

1. Tener conductas contrarias a las normas de convivencia. El procedimiento de derivación es el siguiente:
 - El profesor de clase envía al delegado para solicitar la presencia del profesor de guardia.
 - El profesor de guardia acompañará al alumno al aula de convivencia, pero antes será informado, por el profesor de clase, de lo ocurrido y las tareas propuestas.
 - El profesor responsable, en ese momento, del aula de convivencia cumplimentará en Moodle los apartados correspondientes (*parte de derivación al aula de convivencia*).
 - Si el alumno no puede realizar las tareas encomendadas, por carecer de los materiales necesarios, en el aula de convivencia existirá un banco de materiales. El profesor responsable elegirá los adecuados. El trabajo realizado será anotado en el expediente del alumno y se conservará hasta ser recogido por su profesor.
 - Por último, el profesor que deriva comunicará lo ocurrido a la familia del alumno, mediante Ipasen o llamada telefónica. Este procedimiento se aplicará tanto para las derivaciones como para aquellos casos en los que también se imponga un parte de disciplina. Jefatura de Estudios recogerá semanalmente del aula de convivencia todas las incidencias acontecidas y, junto al Departamento de Orientación, estudiarán cada caso, estableciendo las medidas correctoras oportunas. De todos los acuerdos y medidas adoptados se informará al tutor del alumno.
2. Suscribir, siempre que sea posible, un compromiso de convivencia.
3. No haber asistido al aula de convivencia con anterioridad por el mismo motivo.
4. Presentar problemas de autoestima, autocontrol, autoconcepto, etc.
5. En caso de que el número de alumnos que se propongan para ser atendidos en el Aula de Convivencia sea excesivo, se dará prioridad al alumnado de 1º ESO.

Las condiciones que se han establecido para ir al Aula de Convivencia son:

- a) Número máximo de veces: 2
- b) Número máximo de días: Máximo de 5 días a la semana.
- c) Número máximo de horas: Máximo de 1 hora al día.
- d) Número máximo de alumnos/as juntos: Como máximo tres alumnos/as.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establece que el alumnado que sea derivado al Aula de Convivencia realizará las actividades específicamente de apoyo, en función de las características del alumno/a y de la decisión de su Equipo Educativo.

Por otra parte, el Departamento de convivencia y Orientación programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de la Paz.

4. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN.

El procedimiento de derivación será el siguiente:

- La jefa de Estudios, junto con el tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir al aula de convivencia.
- Una vez comprobado que se dan las circunstancias para que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, se reunirán el tutor/a, la Jefa de Convivencia y el Orientador y, si se considera necesario, el Equipo Educativo para elaborar un informe indicando el motivo por el que se considera necesario que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida, el número de días a la semana de asistencia y las actividades formativas y de reflexión que el alumno/a deberá realizar. (Ver Anexo I)
- De esta reunión, se informará a los padres/madres y se suscribirá un compromiso de convivencia, siempre que sea posible. (Ver Anexo II)
- Se informará a la Comisión de Convivencia de la asistencia del alumno/a al Aula de Convivencia, siempre y cuando la medida no provenga de la propia Comisión. (Ver Anexo III)
- Se informará al profesorado encargado del Aula de Convivencia y se le facilitará el material, tanto formativo como de reflexión, que deba hacer el alumno/a.
- Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del tutor/a, orientador/a y profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia. (Ver Anexo IV)

5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y PROFESORADO ENCARGADO

En el curso escolar 2025-2026, el Aula de Convivencia estará abierta de 8:15 a 14:45, y atendida por profesorado de guardia que sea asignado para tal fin en sus horas de guardia. En el parte de diario de guardia el profesor/a designado como responsable del aula de convivencia aparecerá señalado con las siglas AC (aula de convivencia). Este profesor/a debe realizar su guardia en el aula de convivencia.

En el caso de que todos los profesores de guardia tuvieran que cubrir grupos, el aula permanecerá cerrada y los alumnos atendidos por el equipo directivo. El coordinador/a de esta aula de convivencia es el jefe/a del Departamento de convivencia.

3.5 ACTIVIDADES PREVISTAS

Todas estas actividades que se pretenden llevar a cabo a lo largo del actual curso tienen como objetivo principal "contribuir a la mejora de la convivencia en nuestro Centro".

Actividad 0: "Bienvenida para los padres"	
Objetivo	procurar que los padres de los nuevos alumnos de 1º ESO conozcan las normas generales del Centro
Responsables	Dirección
Recursos	Página web del centro, agenda del alumno.
Metodología	reunión inicial de tutores y padres
Espacios físicos	aulas de grupos
Temporalización	comienzos del primer trimestre
Actividad 1: "Difusión de la elaboración del plan de Convivencia"	
Objetivo	hacer partícipe a todos los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan
Responsables	Equipo Directivo
Recursos	Web del centro, agenda del alumno.
Metodología	reuniones de la directiva y tutores con todos los sectores de la comunidad educativa
Espacios físicos	sala de profesores
Temporalización	primer trimestre
Actividad 2: "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia"	
Objetivo	hacer que el alumnado conozca estos estatutos y vea que pueden ser los de nuestro propio centro
Responsables	tutor y Dpto. Orientación
Recursos	material impreso sobre los estatutos europeos
Metodología	charla y debate con los alumnos
Espacios físicos	aula de tutoría
Temporalización	durante el primer trimestre en una sesión de tutoría
Actividad 3: "Manual básico de convivencia"	
Objetivo	hacer partícipe a los padres en inculcar a sus hijos las necesidad de unas normas básicas
Responsables	jefatura de estudios y padres del alumnado
Recursos	Web del centro y agenda del alumno.
Metodología	lectura comprensiva y reflexionada

Espacios físicos	casa de las familias
Temporalización	primer trimestre
Actividad 4: <i>"Participación del Alumnado en la elaboración de las Normas de Convivencia: normas consensuadas, normas aceptadas"</i>	
Objetivo	hacer partícipe al alumnado en la elaboración de normas
Responsables	Dpto. Orientación y Tutores
Recursos	material impreso y audiovisual.
Metodología	charla, batería de normas, debate y consenso
Espacios físicos	aula de tutoría
Temporalización	primer trimestre en 1 o 2 sesiones de tutoría
Actividad 5: <i>"Programa de Alumnado Ayudante"</i>	
Objetivo	incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad y favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos
Responsables	Dpto. de Orientación
Recursos	material impreso y audiovisual
Metodología	concienciación del interés de programa y elección de los 2 o 3 alumnos ayudantes por grupo
Espacios físicos	aula de tutoría
Temporalización	dos sesiones de tutoría en el 2º trimestre
Actividad 6: <i>"La Tutoría Compartida"</i>	
Objetivo	coayudar en la tutoría de ciertos alumnos conflictivos
Responsables	Dpto. de Orientación, Jefatura de Estudios, tutores y segundos tutores, alumnos y padres
Recursos	cuadernillos de tutoría compartida
Metodología	formación del profesorado como segundos tutores, selección del alumnado y asignación del alumno al 2º tutor
Espacios físicos	aula de reuniones
Temporalización	durante el primer trimestre se pone en funcionamiento y se lleva cabo durante todo el curso
Actividad 7: <i>"Análisis trimestral de la convivencia en el aula"</i>	
Objetivo	reflexionar el alumnado sobre los puntos más débiles en disciplina de aula
Responsables	tutores, Dpto. Orientación y Jefatura de Estudios
Recursos	gráfico estadístico de las incidencias y debate de la clase
Metodología	participativa y consensuada
Espacios físicos	aula de tutoría
Temporalización	una vez al final de cada trimestre

Actividad 8: "Análisis trimestral de la convivencia en la Junta de Delegados"	
Objetivo	conocer trimestralmente el clima de convivencia del Centro
Responsables	Jefatura de Estudios
Recursos	gráfico estadístico de las incidencias
Metodología	exposición general
Espacios físicos	aula de reuniones
Temporalización	una vez al final de cada trimestre
Actividad 9: "Celebración el 25/Nov del día de no violencia de género"	
Objetivo	concienciar a toda la comunidad educativa sobre el tema
Responsables	Departamento de convivencia
Recursos	materiales diversos
Metodología	reflexión en las aulas y salida en manifestación
Espacios físicos	el aula y la calle
Temporalización	aún por determinar
Actividad 10: "Celebración el 30/Enero del día de la no violencia y la paz"	
Objetivo	concienciar a toda la comunidad educativa sobre el tema
Responsables	Departamento de convivencia
Recursos	aún por determinar
Metodología	aún por determinar
Espacios físicos	aún por determinar
Temporalización	durante esa mañana
Actividad 11: "Producción de un vídeo dentro del Grupo de Trabajo de Ecoescuela"	
Objetivo	difundir los valores de buena conducta con el medio ambiente
Responsables	profesores del grupo de trabajo
Recursos	material audiovisual
Metodología	trabajo en equipo con el comité medioambiental del IES
Espacios físicos	todas las dependencias del Centro y su entorno próximo
Temporalización	2º y 3º trimestre
Actividad 12: "Transición de Primaria"	

Objetivo	facilitar al alumnado del colegio la integración en el instituto, haciendo que conozcan todas las particularidades del mismo
Responsables	Equipo de tránsito
Recursos	aula de usos múltiples
Metodología	Diversas actividades programadas por los departamentos
Espacios físicos	todas las dependencias del Centro
Temporalización	sobre el mes de Mayo

A todas estas actividades hay que añadir las que surjan como nuevas y se lleven a cabo tras ser aprobadas por el Consejo Escolar.

3.6 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En nuestro centro desarrollamos distintas actividades que nos permiten practicar diversas habilidades sociales para la mejora de la convivencia:

- 1.- Tertulias dialógicas: En ellas están invitados cualquier miembro de la comunidad educativa, cada mes se elegirá un fragmento de un libro y se abrirá un debate para comentar las distintas enseñanzas y transmisiones que nos aporta dicho texto.
- 2.- Creación de grupos interactivos: Se comenzarán en 1º ESO. El objetivo fundamental de ellos es la participación activa de toda la comunidad educativa para la mejora en el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos alumnos, así como mejorar el clima de convivencia. Tomando los padres un papel fundamental en el desarrollo de la clase, así como un pilar para establecer un buen dialogo entre alumnos y profesor.
- 3.- Programación de charlas educativas desde los distintos planes y proyectos: Escuela Espacio de Paz, Coeducación, KiotoEduca,.....
- 4.- Compromisos de convivencia con las familias. Se realizan compromisos con los tutores legales de los alumnos/as para trabajar de forma conjunta y coordinada las pautas de seguimiento en la mejora de la actitud del alumno/a.
- 5.- Puesta en marcha del aula de convivencia para la atención de alumnos disruptivos en el aula atendidos por el profesor de guardia. Los alumnos/as que tienen un comportamiento inadecuado en el desarrollo de la clase será atendido por el profesor de guardia en el aula de convivencia, donde se trabajarán una serie de actividades para reconducir dicha actitud.

6.- Alumnos mediadores y cotutores. Se forma a alumnos de cada una de las clases para afrontar y mediar en los conflictos que surgen en cada una de las aulas. Estos alumnos ayudan a resolver situaciones disruptivas. Estos alumnos ayudan en gran medida ya que el trabajo desarrollado entre iguales obtiene muy buenos resultados.

3.7 **MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**

Al tratar el tema de la situación de la convivencia en nuestro centro, debemos hacer referencia al importante **papel de la mediación** en la resolución de conflictos tanto individuales como grupales.

Para realizar las distintas mediaciones en el centro se formarán profesores dedicados a la mediación, con padres /madres mediadores y alumnado mediador, que participarán unos u otros dependiendo de las personas afectadas.

En el proceso de mediación los implicados desarrollan capacidades necesarias para en un futuro abordar sus problemas con otros de una forma que no implique vencedores ni vencidos. Este proceso es muy preventivo y construye un futuro con mejor proyección social extendiéndose en su entorno más próximo, tanto el familiar como el escolar.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas. En este sentido jugará un importante papel la mediación en la resolución de conflictos escolares.

El recurso a la mediación en los centros educativos supone el compromiso de propiciar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes.

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones

humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

Artículo 1. Procedimiento de mediación.

En el artículo 13 de la Orden de 20 de junio de 2011 se recoge que el plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

Artículo 2. Órganos competentes.

Cada caso se abordará con detenimiento y se verá la posibilidad de ser mediado. Para esto trabajarán conjuntamente los tutores, Dpto. orientación y Jefatura de Estudios.

Corresponde a la comisión de convivencia, la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

La Comisión de Convivencia podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

Artículo 3. Conflictos mediables y no mediables

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Son casos mediables aquellos cuyas partes así lo desean y la normativa lo prevé, aquellos cuyas relaciones y el vínculo son importantes para las partes, las que necesariamente se comparten espacios comunes o las que no existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.

Nos son casos no mediables aquellos en que las partes no desean ir a la mediación, los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado, la falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación o en los casos en que se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...

Artículo 4. Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con el fin de restablecer la

comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

b) La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes en conflicto.

c) La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

d) Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, no se eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que pudiera corresponder.

e) No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

Artículo 5. Finalización de la mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Artículo 6. Formación en mediación escolar.

La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

3.8 **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

El delegado o delegada junto a la tutora o tutor de curso realizará funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

La función básica de la delegada o delegado de curso respecto de la mediación para la resolución pacífica de conflicto sería la de marcar, junto al tutor o tutora de grupo, unas reglas de juego y utilizar unas técnicas que ayuden a que sean las diferentes partes en conflicto las que verbalicen sus problemas, sentimientos, emociones, posiciones, intereses y necesidades, y que pacten una solución y se comprometan a respetarla.

Otras funciones que pueden realizar los delegados y delegadas de curso respecto a la mediación serían:

1. Acoger a los recién llegados al centro y facilitar su integración en los grupos.
2. Ayudar a los alumnos y a las alumnas que por su situación personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste de atención y ayuda.
3. Ayudar a sus compañeros y compañeras que se encuentran solos o poco integrados.
4. Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles intervenciones antes de que aumenten.
5. Ayudar a otros compañeros y compañeras organizando grupos de apoyo en tareas académicas (o deberes) en alguna materia que se les dé bien.
6. Puede ayudar a otro compañero cuando tenga dificultades con algún profesor, mediando o siendo intermediario.
7. Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase
8. Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
9. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que presentan.
10. Fomentar la convivencia entre los alumnos/alumnas de su grupo.
11. Colaborar con el tutor o la tutora y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
12. Colaborar con el profesorado y con los órganos del gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
13. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.

3.9 **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO**

Artículo 1: El delegado/delegada de padres / madres.

La figura del delegado/a de padres / madres aparece recogida en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, estando incluida esta figura en el Plan de Convivencia.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar nuevos cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros. A tales efectos, se podrán crear juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Un delegado o delegada de padres y madres es "aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos, y todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo".

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Artículo 3. Procedimiento de elección

Serán elegidos para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

Serán elegidos por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.

En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en los que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en:

- la difusión de la convocatoria para la elección de delegados de padres y madres.

- el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

3.10 PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación es la base de una participación eficaz y efectiva. Elaborar y desarrollar adecuadamente un Plan de Convivencia es importante para mejorar la convivencia en nuestro Centro. Sin embargo, tanto para su realización, como para potenciar una verdadera cultura de paz y para la convivencia, se hace necesario una formación específica que llegue no sólo al profesorado, sino a la comunidad educativa en su conjunto. Entre otros aspectos sería conveniente atender a las necesidades de formación que se demanden desde los distintos sectores de la comunidad educativa en materias como:

- Educación en valores
- Educación emocional
- Relaciones interpersonales
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en el aula
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar
- Mediación y resolución pacífica de los conflictos

En las distintas actividades programadas en el punto 3.5 de este Plan de Convivencia se desarrollan todos estos aspectos de formación.

3.11 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el centro lo interioricen y lo hagan suyo. Para que este Plan se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado, y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

El Profesorado, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Claustro de Profesores
- Sesiones semanales de coordinación de los tutores y el Dpto. de Orientación

- Reuniones mensuales de los Equipos Educativos o Docentes
- Departamentos Didácticos en sus reuniones semanales

Las Familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Asociación de Madres y Padres
- Asamblea de Delegados de padres y madres
- Padres y Madres de un aula
- Tutoría grupal e individual

El Alumnado, a través de:

- Sus padres y madres
- Sus tutores
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Junta de Delegados
- Asamblea de Aula

Personal de Administración y Servicios

Dado que es un número escaso de miembros se les facilitará un ejemplar del mismo.

3.12 PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Por otro lado, fruto de un acuerdo entre instituciones y asociaciones de Alcalá estamos trabajando en un proyecto de paz intercentros en el que una de las líneas de trabajo es la colaboración que nos ofrece el ayuntamiento de Alcalá en cuanto a la atención de alumnos expulsados del centro en la Casa de la Juventud de la localidad. Existe un protocolo entre asuntos sociales y nuestro centro educativo de derivación a este lugar. Allí recibe una atención educativa y existe un compromiso familiar en cuanto a la asistencia a éste. Esta colaboración también la vemos como muy positiva y que viene a llenar un hueco que existía antes cuando se expulsaba a un alumno sin más.

Dentro de esta estrategia de unión con el pueblo, estamos abiertos a cualquier tipo de colaboración con entidades e instituciones. En caso de alguna propuesta

para tal fin se pondrá en conocimiento del director. Éste tras consultarlo con el equipo directivo e inspección si se diera el caso contestará a la propuesta. Caso de que la respuesta sea positiva se iniciarán el estudio viabilidad y los trámites para llevarla a cabo.

3.13 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS

Los distintos procedimientos que existen en nuestro centro para la recogida de las incidencias pueden resumirse principalmente en tres:

I. Las *expulsiones al Aula de Convivencia* están recogidas mediante el profesor responsable de dicha aula. En el aula de convivencia se encuentra un equipo informático en el que se deben registrar las derivaciones de alumnos. Semanalmente Jefatura de Estudios recoge todas las incidencias del aula de convivencia: alumnos que han asistido, trabajos realizados, documentos de compromiso del alumnado. Una vez estudiadas todas las incidencias, Jefatura de Estudios junto con el Dpto. de orientación establecerán las medidas correctoras y si es necesario convocarán reunión de la Comisión de Convivencia.

II. El profesorado podrá imponer un *parte de disciplina* a un alumno si lo considera oportuno. Este procedimiento se realizará a través de la plataforma Moodle del centro.

III. Las *faltas gravemente perjudiciales* para la convivencia del centro, así como las decisiones de la Comisión de Convivencia, son grabadas en el programa Séneca. En el caso de ausencia de estas circunstancias, también se graban mensualmente en Séneca dichas ausencias.

3.14 COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y DPTO. DE ORIENTACIÓN

La Programación del Departamento de Orientación Académica, POA y el Plan de Acción Tutorial, PAT, recogen las actuaciones conjuntas que deben realizar los equipos educativos con el Dpto. de Orientación para el tratamiento de la convivencia. Entre otras, deben recoger las siguientes actuaciones:

Para el desarrollo personal:

- Educación en valores: libertad, responsabilidad, actitud crítica...
- Autoconcepto y autoestima
- Educación emocional

Para enseñar a convivir:

- Educación en valores: igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto
- Habilidades sociales
- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa
- Resolución de conflictos
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad

Desde el punto de vista curricular:

- Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presenta el alumnado, así como atender a sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación
- Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad

Desde el punto de vista organizativo y convivencial:

- Respetar las normas de aula y de Centro que se hayan establecido
- Coordinación entre el equipo educativo, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se hayan diseñado para la mejora de la convivencia

Esta coordinación se realizará en las reuniones semanales que tienen tutores y Orientador y en las reuniones mensuales de los Equipos Educativos. Será Jefatura de Estudios quien facilite estas reuniones a la hora de establecer los horarios del profesorado y quien vele por su realización.

4 COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o de su tutor.

Deben concretarse las actuaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, se realizarán al amparo de estos compromisos.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado
- Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas
- La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas
- La posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Procedimiento: (ver modelo de compromiso en los anexos)

- El tutor dará traslado al director del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor para que lo suscriba.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al director del mismo, que lo comunicará a la Comisión.

5. ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se creará un gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar. Los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar estarán integrados en el respectivo Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, dentro del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

Los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer, para su incorporación al conjunto de actuaciones del respectivo Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, las actuaciones a desarrollar para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los respectivos equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la

- mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- c) Asesorar a los centros educativos, especialmente a través de las Comisiones de Convivencia, y proponer acciones para favorecer la educación para la cultura de paz y la prevención de cualquier tipo de violencia.
 - d) Impulsar y coordinar la aplicación de programas en los centros educativos dirigidos a la mejora de la convivencia y, en particular, promover la extensión de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz».
 - e) Promover medidas destinadas a la revisión y actualización de los programas de acción tutorial en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
 - f) Proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, en el marco del respectivo plan provincial de formación permanente del profesorado, y colaborar en su desarrollo y evaluación.
 - g) Asesorar a las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos para la planificación y desarrollo de actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, así como potenciar la realización por parte de estas entidades de actividades conjuntas de formación, dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa, en dichas materias.
 - h) Colaborar con el Observatorio para la Convivencia Escolar de Andalucía en aquellas funciones que le sean encomendadas.
 - i) Cualquier otra función que les atribuya la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

ANEXO I

Protocolo para la justificación de las faltas de asistencia

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005:

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y

veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, ateniéndonos a la normativa citada, **los padres, madres, tutores/as o guardadores legales tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.**

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán justificarla por escrito **en los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a.

Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende **de 1 a 5 días al mes**, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de **más de 5 días al mes**, la justificación deberá estar apoyada por el informe médico correspondiente.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

A efectos generales, se contemplará un período de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica, tal y como establecen las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013.

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.

Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas y, siempre que estén bien motivadas, **no se dará inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo.**

Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...). El límite que se establece para estas ausencias es de siete días.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres, tutores/as o guardadores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

En el caso de las **faltas injustificadas** en las horas previas a la realización de un examen, el profesor/a de la asignatura procederá a registrar la ausencia en el sistema informático Séneca. Los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán justificarla por escrito en **los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a. En el caso de que la ausencia no esté justificada, el tutor/a aplicará las medidas disciplinarias contempladas en el plan de convivencia del centro (Decreto 327/2010 de 13 de julio: conducta contraria a las normas de convivencia, tipificada como falta de asistencia injustificada a clase y puntualidad).

En ningún caso se le impedirá al alumno el derecho a la evaluación con la no realización del examen.